



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y LA
ASOCIACIÓN DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE
LA NACIÓN (AFFUN)

Entre el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la Avda. Callao 1542 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL COLEGIO", representado en este acto por su Presidente y Secretaria, escribanos Carlos Ignacio Allende, DNI N° 13.120.003, y Rita J. Menéndez, DNI N° 10.939.915, por una parte, y por la otra parte, la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, representada en este acto por su Presidente y Secretaria General, doctores Carlos Rívolo, DNI N° 16.495.144, y Susana Marta Pernas, DNI N° 10.306.549, representación que se acredita mediante la documentación que acompaña, con domicilio en la calle Adolfo Alsina 2280, 2do. piso, de esta ciudad, en adelante, "LA ASOCIACIÓN", ambas en conjunto "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Marco, conforme a las cláusulas que seguidamente se detallan:-----

PRIMERO: El presente CONVENIO MARCO tiene por objeto establecer vínculos de colaboración entre LAS PARTES en todos aquellos temas que se consideren de interés mutuo y que propendan a optimizar la labor que ambas llevan a cabo, especialmente en lo que concierne a la capacitación y perfeccionamiento a través de proyectos y actividades comunes.-----

SEGUNDO: A fin de propender al mejor desarrollo del presente convenio y a la consecución de sus fines, las partes asumen el compromiso de remitir con antelación suficiente las iniciativas en las que se encuentren interesadas para su estudio, deliberación y puesta en funcionamiento.-----

TERCERO: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos convenidos, se instrumentarán en actas de coordinación, en las que se determinarán los planes de trabajo con los detalles de su ejecución y un cronograma para el control de gestión respectivo.-----

CUARTO: El presente Convenio marco de colaboración no representa compromiso presupuestario alguno para las partes.-----

QUINTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de su celebración, prorrogándose en forma automática por períodos iguales sucesivos. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindirlo en cualquier momento sin invocación de causa, mediante comunicación fehaciente efectuada a la otra con no menos de treinta (30) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno.-----

[Handwritten signatures of the representatives of both parties]



SEXTO: Las notificaciones que **LAS PARTES** deban realizar en virtud del desarrollo y aplicación del presente Convenio, serán efectuadas en los domicilios mencionados en el encabezamiento.-----

SÉPTIMO: En caso de controversia, diferencias de interpretación o incumplimiento de cláusulas del presente Convenio entre **LAS PARTES**, éstas se comprometen en primer término a solucionar sus diferencias mediante el diálogo a través de representantes institucionales y técnicos.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2019.